



# Resolución Directoral

N° 140 -2019-PCM/OGA

Lima, 30 SET. 2019

**VISTO:** El Informe N° D000251-2019-PCM-OAA del 30 de septiembre de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2019, que incluye la contratación del "Servicio de consultoría especializada para la supervisión y fiscalización del cumplimiento de disposiciones de simplificación administrativa aprobadas en los Decretos Legislativos 1246, 1272 y 1310, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS" – PAC N° 15;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44 de citado Reglamento prescribe que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para



cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, mediante informe del visto; la Oficina de Asuntos Administrativos remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección por Concurso Público N° 006-2019-PCM, para la contratación del “Servicio de consultoría especializada para la supervisión y fiscalización del cumplimiento de disposiciones de simplificación administrativa aprobadas en los Decretos Legislativos 1246, 1272 y 1310, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS” – PAC N° 15;

Que, según se desprende del literal i), numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM de fecha 27 de junio de 2019, el Titular de la Entidad, delegó en el Director de la Oficina General de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección así como modificar su composición;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección correspondiente al Concurso Público N° 006-2019-PCM, para la contratación del “Servicio de consultoría especializada para la supervisión y fiscalización del cumplimiento de disposiciones de simplificación administrativa aprobadas en los Decretos Legislativos 1246, 1272 y 1310, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS” – PAC N° 15;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Concurso Público N° 006-2019-PCM, para la contratación del “Servicio de consultoría especializada para la supervisión y fiscalización del cumplimiento de disposiciones de simplificación administrativa aprobadas en los Decretos Legislativos 1246, 1272 y 1310, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS” – PAC N° 15, conforme se detalla a continuación:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
<b>LINDER CRISTIAN YUPARI SAAVEDRA</b> PRESIDENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen contractual: CAS	<b>AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS</b> PRESIDENTE SUPLENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS
<b>ARACELLI YENI RUFINO CUMPA</b> PRIMER MIEMBRO Área: Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio Régimen Laboral: CAS	<b>LUIS ALBERTO HERRERA BUITRON</b> SUPLENTE PRIMER MIEMBRO Área: Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio Régimen Laboral: CAS

**DANY ELVIS AYALA RAMOS**  
SEGUNDO MIEMBRO  
Área: Subsecretaría de Simplificación y  
Análisis Regulatorio  
Régimen Laboral: CAS

**FERNANDO FLORES NAVAS**  
SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO  
Área: Subsecretaría de Simplificación y  
Análisis Regulatorio  
Régimen Laboral: CAS

**ARTÍCULO 2.-** Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1 ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

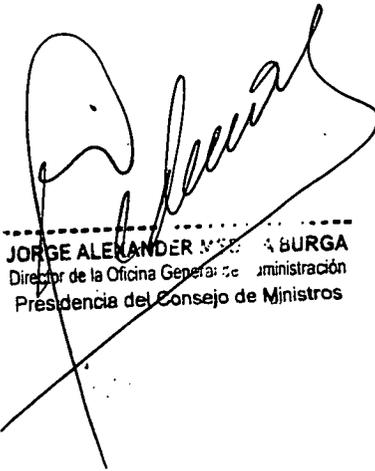
**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM.

**ARTÍCULO 5.-** Publicar, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



  
-----  
**JORGE ALEXANDER MERA ABURGA**  
Director de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros